



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 03 SEP 2015

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N°

52

EXP-3/10461/15

**VISTO:** La necesidad de conformar un equipo técnico en la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, planteada por oficio 8/2015 por su Directora Inspectora Margarita Romero;

**RESULTANDO:** I) que es necesario contar con un Coordinador del Departamento de Planes y Programas;

**CONSIDERANDO:** I) que se definió el rol del Coordinador como un docente comprometido, que se sienta motivado por un ambiente de trabajo intenso con un grupo humano profesional que delinearán modelos educativos adecuados a las necesidades de los diversos contextos actuales. Proyectando modelos para la mejora en la formación de alumnos y docentes del subsistema;

II) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza definieron y elevaron las Bases particulares que regirán dicho Llamado;

III) que existe disponibilidad presupuestal según lo comunicado por Codicen, Acta N°114, Resolución 4, de fecha 30/12/14;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Convocar a docentes interesados en integrar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el cargo de Coordinador del Departamento de Planes

y Programas de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa del Consejo de Educación Secundaria.

2) Aprobar las Bases, el formulario de inscripción, carta de autorización y actas que lucen adjuntas y forman parte de la presente resolución.

3) Establecer que las inscripciones se realizarán entre el 15 y el 25 de setiembre 2015 de 10:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Concursos del C.E.S. sito en Rincón 707, Montevideo.

4) Designar como integrantes del Tribunal evaluador a la Insp. Margarita ROMERO como Presidente, Fátima QUINTANA suplente. Insp. Magela FIGAROLA como 1°Vocal, Silvia IZQUIERDO suplente. La votación del 2°Vocal, representante de los aspirantes, se realizará en la instancia de inscripción.

5) Determinar que el listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de la fecha de homologación.

6) Establecer que todas las comunicaciones y convocatorias referentes a este llamado se realizarán exclusivamente a través de la web institucional: [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy). Las notificaciones serán realizadas por el Departamento de Concursos.

Librese Oficio, efectúense las publicaciones de estilo en la prensa y página web del organismo [www.ces.edu.uy](http://www.ces.edu.uy). Cumplido siga al Departamento de Concursos a sus efectos.



Director General



Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Verónica Fariña  
DIRECTORA GENERAL